



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Autorización a entidad concesionaria de contrato para la constitución de un derecho real de prenda sobre derechos económicos.

Autorización a entidad concesionaria de contrato para la constitución de un derecho real de prenda sobre derechos económicos.

Dña. María Dolores López Jiménez, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), **HACE SABER:** Que por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2024 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte dispositiva, entre otros extremos, acuerda:

“...PRIMERO.- Otorgar autorización expresa a **SERVICIOS SOCIALES CLAROS ANDALUCÍA S.L.** Entidad concesionaria del contrato para la redacción del proyecto, ejecución de la construcción y explotación de Residencia de a la Tercera Edad en el municipio de Huétor Tájar, para la constitución de un derecho real de prenda a favor de sobre los derechos económicos de los que sea titular **TRIADOS BANK SERVICIOS** derivados tanto de la resolución como de la rescisión anticipada de **SOCIALES CLAROS ANDALUCÍA S.L.** la concesión que pudiera ejercitar dicho Ayuntamiento. Esta medida se establece como garantía de la operación de préstamo hipotecario mencionada anteriormente y permanecerá vigente hasta su completa liquidación.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos legales oportuno..”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 273.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, indicando con contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Huétor Tajar (Granada), a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa en funciones: Fdo. María Dolores López Jiménez